

El Menorquin,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los dias excepto los lunes y siguientes á festivos.

ANO II.

Salida correo.

Miércoles 5 tarde.
Domingo 8 mañana.

Puntos y precios de suscripcion.

En Mahon..... Tip. de Fábregues, hermanos.
Tienda de D. Domingo Orfila.
» de D. Nicolás Fábregues.
Precio: 6 reales al mes, adelantados.
Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripcion por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Precio: 24 rs. yn. trimestre.

Anuncios y Avisos.

Los suscritores, un centimo de real la letra.
Los no suscritores, doble.
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.
Administración y Redacción: calle Nueva, 21.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Núm. 51

Llega correo

Martes por la mañ.
Jueves por la tarde.

Mahon, sábado, 19 de enero de 1867.

Crónica General.

ESPAÑA.

(De «La Correspondencia»)

Por el ministerio de Gracia y Justicia se prepara con objeto de presentarlo á las próximas cortes un proyecto sobre acusacion criminal, reforma de la civil y la consiguiente reorganizacion del supremo tribunal de Justicia, mejoras desde hace mucho tiempo reclamadas por la opinion.

La visita del cherif de Marruecos á Ceuta, que anunciamos pocos dias há, dió ocasion al gobernador de la plaza señor Orive, para ofrecer al jefe moro un espectáculo militar. Al efecto formaron las tropas que hay en Ceuta y evolucionaron á la vista del cherif, desfilando luego por delante de este jefe, el cual se inclinaba respetuosamente al pasar las banderas. Toda la kabila de Angeaa pidió y obtuvo permiso para entrar en Ceuta, y formó á la cabeza de nuestras tropas llevando un estandarte. Además de esta fiesta, el general Orive obsequió al cherif con un baile que estuvo brillante. Dicese que cherif ha dirigido una carta á S. M. la reina por conducto del presidente del Consejo de ministros, en que da las mas expresivas gracias por los obsequios que se le han dispensado, y promete venir á la corte á ofrecerle sus respetos.

Los marinos de la fragata *Resolucion* han sido muy obsequiados del vecindario de Cartagena. Nuestros lectores conocen ya los festejos hechos por las descripciones que hemos publicado los dias anteriores.

Leemos en *El Español*:

«Lo que debe recibir el gobierno español ó sus delegados en el extranjero el martes 15 del corriente por cuenta de la operacion realizada con la casa Foulty y compañía de Paris, no son 40 millones de francos, como indica *La Epo-*

ca sino 24.375,000 francos, ó sean 97 millones 500,000 rs.»

Por uno de los pasajeros llegados en el vapor-correo de la Habana, *Canarias*, se han sabido todos los pormenores de este viaje, en que la empresa Lopez y compañía ha demostrado una vez mas las excelentes condiciones de sus buques y las no menos notables del escogido personal que los tripulan.

Durante doce dias luchó el *Canarias* con un tiempo muy duro, que hacia difícil la marcha, por haber sido casi constante la mar y el viento de proa; y, sin embargo, las acertadas disposiciones del capitan comandante y del segundo, de tal manera inspiraron confianza en todos los pasajeros, que no se notó en todo el viaje ni un solo instante de temor y vacilacion. Esto y las atenciones que para con todos tuvieron, hizo tan agradable la travesia, que aun las mismas incomodidades que trae consigo, apenas se notaron mas que de ordinario.

ESTRANGERO.

(Del *Lloyd Español*)

SINIESTRO MARÍTIMO.

El 16 de diciembre por la noche se incendió en Loaque-Island, frente á Fieldefia, la fragata *Ironsides*, que segun los periódicos de Nueva-York era la mejor que poseia la marina de guerra de los Estados-Unidos.

La distancia á que se encontraba el buque del puerto impidió que se le socorriera, quedando completamente destruido por las llamas.

El *Ironsides* habia sido construido en Fieldefia; media 5,386 toneladas, y la fuerza nominal de sus máquinas era de 4,000 caballos. Su casco era de roble blanco y el revestimiento de hierro principiaba á cuatro piés debajo de línea de agua. Solo el centro estaba acorazado y las dos estremidades quedaban á descubierto; las planchas empleadas en la coraza median cuatro pulgadas de espesor.

(De «La Correspondencia»)

Para acusar al presidente Johnson se fun-

dan los radicales de los Estados Unidos en el siguiente artículo de la Constitución anglo-americana:

«Artículo 11. El presidente, el vice-presidente y todos los funcionarios civiles podrán ser separados de sus puestos si á consecuencia de una acusacion resultan convictos de los delitos de traicion, dilapidacion del Tesoro público ó otros grandes crímenes, ó finalmente mala conducta.»

El 5 murió en Paris el distinguido pintor Victor Adam, cuya reputacion era universal. Ha bajado á la tumba á la edad de 65 años, y van á celebrarse sus exequias con gran pompa en el templo de la Magdalena.

Las últimas noticias del teatro de la guerra en el Paraguay dicen que el marqués de Caxias habia dado una proclama á las tropas, elogiando al soldado brasileño y anunciando al ejército que pronto recibiria grandes refuerzos. Contra lo que se habia anunciado, el almirante baron de Tamandaré continuaba al frente del teatro de la guerra.

Dos periódicos prusianos, la *Gaceta de la Cruz* y la *Correspondencia Zeidler*, dicen que si las apariencias no engañan, la cuestion de Oriente empieza á tomar grandes proporciones.

El presidente del Consejo de ministros prusiano Sr. de Bismark ha dirigido á los agentes diplomáticos de Prusia en el extranjero una circular sobre la situacion política de aquel reino, en el que se dice que está en buenas relaciones con los demás Estados, que la paz parece asegurada, que no hay motivo para contraer alianzas mas íntimas, que se guardarán á Austria todas las atenciones compatibles con los intereses de Alemania del Norte, y que Prusia puede entregarse sin temor de complicaciones esteriore al trabajo importante de la reorganizacion de Alemania. En dicha circular se presentan como buenas las relaciones de Prusia con Pinarmarca y Holanda á pesar de las

cuestiones del Schleswig septentrional y del Luxemburgo.

París 10 de enero.

El *Moniteur* publica noticias de Veracruz que alcanzan al 14.

En tres salidas que había hecho el general Mejía de San Luis del Potosí, había rechazado á los juaristas hasta Bocas.

Continuaban los preparativos para la evacuacion de las tropas francesas.

París 11 de enero.

El *Moniteur* publica un decreto nombrando al general Montebello, comandante en jefe de la guardia imperial.

La *Gaceta de Alemania del Norte* desmiente la noticia de que el conde de Bismark haya dirigido una circular sobre las alianzas.

Crónica local.

El tiempo ha seguido en estos últimos días bastante lluvioso, y el frío sobradamente intenso.

El estado del mar no habrá sido menos borascoso á juzgar por los hechos que se citan.

El vapor *Guadaira* que había salido de este puerto el martes por la tarde, tuvo que arribar nuevamente el miércoles por la mañana. Estando ya en alta mar durante la noche perdió desgraciadamente un hombre de su tripulación, que le fué arrebatado por la impetuosidad de las olas.

De los treinta y tantos buques dispuestos á hacerse á la mar, solo pudieron efectuarlo cuatro ó cinco de vapor, entre ellos el citado *Guadaira* y el *Mahonés*, que salieron el jueves.

Creemos que las mismas circunstancias debieron impedir al *Menorca* el llegar á nuestro puerto en la tarde de anteayer.

El miércoles último, al querer salir del puerto el bergantin inglés *Suphemio Fullartin*, capitán Mr. Ritchie, sin práctico, envió de lleno á la corbeta española *Servandía*, que se halla amarrada con el costado á tierra en el muelle del Lazareto y sitio denominado *Clot dels ases*, en donde estaba practicando la descarga de los efectos de contumaz para el correspondiente espurgo, habiéndole roto parte de la obra muerta y otras averías de consideracion.

Acudió inmediatamente al sitio del fracaso D. Francisco Vinent, ayudante de marina en Villa-Carlos, y previno al capitán del bergantin inglés que no saliese del puerto sin haber satisfecho la avería que ocasionó, disponiendo al propio tiempo que la lancha de auxilio fuese á zafarlo del peligro y lo condujese á Calafons, para poderlo vigilar mejor.

Por real orden fecha del 9 se dispone

la admision á libre plática de las procedencias de los Estados Pontificios, y sujetas á tres días de observacion en los puertos de Cádiz, Cartagena y Santander, las de Sur de Francia, Inglaterra, Dinamarca, Estados- Unidos de América, Hamburgo, Holanda, Suecia, Noruega y Austria. Las procedencias de puertos declarados súcios, no comprendidos en esta disposicion; continuarán sufriendo el trato que se les ha impuesto hasta nueva orden.

En virtud de esta disposicion, todos los buques comprendidos en ella que cuarentenaban en el lazareto de este puerto, fueron admitidos á libre plática el jueves 17 del actual, formando el total de 51, distribuidos en la forma siguiente:

Nacionales	12	Austriacos	1
Franceses	10	Griegos	1
Ingleses	9	Suecos	2
Rusos	4	Meklemburgueses	1
Prusianos	4	Noruegos	5
Daneses	2		

Referente al naufragio de que dimos noticia en El Menorquin de anteayer, hoy debidamente informados, transcribimos á continuacion lo sucedido.

El 15 del actual tuvieron noticia los guardas, Bartolomé Ferrer y Juan Oliver, que se hallaban en Mercadal, que en el término de Son Saura y punto denominado los *Galasos* había naufragado un buque ruso (el brik-barca *Flore*) procedente de Odesa y con destino á Inglaterra cargado de trigo y con 17 hombres de tripulacion incluso el capitán (Vergini), de los cuales solo uno se ha salvado, se veia flotar á otro sobre el agua y hay otro metido en una cavidad de las rocas que con dificultad podrá extraerse. Del buque y cargamento se cree no podrá salvarse nada.

Dignos son de premio los esfuerzos prestados por la benemérita guardia civil y en particular por los dos espresados guardas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Canuto rey y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco.

En la de San Antonio Abad, por la tarde continua el devoto y solemne octavario, en honor de dicho Santo Patron.

Santo de mañana.

El Smo. Nombre de Jesus, y San Sebastian, mártir. — Patron de Palma.

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 7 h. y 17 ms. — Pónese á las 5 h. y 5 m.

LUNA. — Sale á las 4 h. y 14 m. r. — Pónese á las 6 h. y 6 m. m.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Termóm. cent grado		Higómetro á las 9 m.	Pluviómetro en millim.	Serenidad media.	Viento á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.					
17	757	6.5	1.8	91	0.4	6	SO flojo.	0.8
18	747	10.8	3.3	89	14	5	O. »	2

ORDEN DE LA PLAZA

del 18 de Enero de 1867.

Servicio para el 19

Gefe de dia: El Sr. coronel del regimiento de América D. Alejandro de Aguirre y Perez Dávila. — Parada, América. — Hospital y provisiones, Artillería. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

Ninguno.

Quedaron ayer en cuarentena 17 buques.

BUQUES DESPACHADOS.

PARA BARCELONA.

Corbeta prusiana *Baltic*, cap. Mr. Howing.

Vapor esp. *Gallito*, cap. D. Francisco Perez.

PARA SOLLER.

Land esp. *S. Antonio*, pat. Juan Eons.

PARA VALENCIA.

Polacra gta. francesa *Paix*, cap. Mr. Sastre.

PARA MALAGA.

Corbeta de E. U. *Arthur*, cap. Mr. Briggs.

PARA ARGEL.

Bergantin francés *M. Ernestine*, cap. Mr. Olivi.

PARA AMSTERDAM.

Goleta holandesa *Alfno*, cap. Mr. Roops.

SALIDAS.

El 15, 16 y 17.

PARA TORREVIEJA.

Barca sueca *Balder*, de 349 ts., cap. Mr. Swedlund, con lastre.

PARA BARCELONA.

Goleta inglesa *Maggie Louisa*, de 161 cap. Mr. Goudy, con 6 trip. y petróleo.

PARA VALENCIA.

Polacra francesa *Hereuse Marie*, c. D. José Andéfren.

Land esp. *América*, p. Antonio Vicens.

Land esp. *Belisario*, p. Jaime Juan.

Goleta francesa *Ernest*, c. D. Juan Rossignol.

Goleta francesa *Bayard*, c. D. Francisco Baye.

PARA AGUILA.

Polacra francesa *Trois Jean Baptiste*, c. don Alejo Bernard.

Polacra gta. francesa *Josephina*, c. D. Teodoro Molle.

PARA ALICANTE.

Bergantin gta. esp. *S. Bruno*, c. D. Vicente Lloret.

Corbeta inglesa *James Crishank*, c. T. Tanter.

PARA BARCELONA.

Bergantin esp. *Teresa*, c. D. Francisco Soler.

Goleta inglesa *Majestic*, c. M. W. Lloyd.

Vapor esp. *Guadaira*, c. D. José Gomez.

Vapor esp. *Támesis*, c. D. Pedro Mercadal.

Barca americana *Ciguena*, c. M. Delans.

Land esp. *Margarita*, p. Pedro Estarás.

PARA GUIGARTI.

Bergantin inglés *Leah*, c. M. Tomás Evans.

PARA SOLLER.

Land esp. *Cármén*, p. Andrés Pastor.

Land esp. *Cármén*, p. Jaime Esterás.

Land esp. *Lonepcion*, p. José Vicens.

PARA PALMA.

Land esp. *V. del Cármén*, Matías Garcia.

Land esp. *Cármén*, p. Jaime M ró.

PARA MALAGA.

Barca americana *Dorchester*, c. A. Weynolz.

Corbeta francesa *Julia*, c. D. Bartomé Mattei.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Instalada en 9 del corriente la comision de Policia Urbana de esta ciudad, han sido distribuidos entre los individuos que la componen, los servicios especiales siguientes:

El de empedrados, aceras y alcantarillado á cargo del Regidor D. Pedro Fuxá.

El de serenos y alumbrado al regidor D. Gabriel Seguí y Oliver.

El de mataderos al regidor D. Guillermo Pons.

El de policia de norias y vergéles al regidor D. Jaime N. Pons

Y el de escombros al referido Sr. Fuxá.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 15 Enero de 1867.—Pedro Mir y Pons.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Debiendo proveerse la plaza de Nuncio de policia urbana de Villá-Carlos, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta y dos escudos y quinientos milésimos, se proroga el plazo señalado para la admi-

sion de solicitudes hasta el dia 21 del actual. Mahon 16 enero 1867.—Pedro Mir y Pons.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Relacion de las reses que por nocivas á la salud pública, han sido inutilizadas en el matadero de esta ciudad durante el año natural de 1866, con expresion de la clase á que cada una pertenece y las enfermedades que sufrían.

Meses.	Dias.	N.º	Clase.	Enfermedad.
Enero.	17	1	Ternera	Marasmodica.
Febrero	8	1	Cerdo	Con tumores en varias partes del cuerpo.
Marzo.	30	1	Oveja	Con tumores.
Abril...	5	2	Carneros	Con anasarca.
	21	1	Carnero	Con vertigos.
Junio...	9	1	Carnero	Marasmodico.
	10	2	Ovejas	Asfixiadas en el mar.
	12	1	Oveja	Con postemas en las manos.
Julio....	6	2	Ovejas	Viejas y con id.
	7	1	Oveja	Estenuada.
	30	2	Ovejas	Flacas y con postemas en las manos.

Agosto.	31	1	Carnero	Marasmodico.
Octubre	8	1	Vaca	Flaca y vieja.
	4	1	Cabra	Heridas graves.
	12	1	Vaca	Muy flaca.
	14	1	Oveja	Con tumores gangrenosos.
	19	1	Oveja	Con congestion cerebral.
Novbre.	1	1	Vaca	Marasmodica.
	14	1	Ternera	Con tumores de mal carácter.
Dicbre.	12	1	Vaca	Marasmodica.
Total.	21			

Mahon 16 enero de 1867.—Pedro Mir y Pons.

Administracion de Propiedades y derechos del Estado del Partido de Menorca.

Habiendo vencido el plazo de los censos que percibe el Estado y se contribuian antes á las Comunidades y Conventos de esta Isla, esta Administracion se halla en el deber de proceder á su exaccion por los medios prevenidos por instrucion si dentro el término de 15 dias no se presentan los deudores á solventar sus descubiertos en esta oficina. Lo que se anuncia por me-

- 10 -

escritos concernientes á su cargo y guardará en un archivo todos los documentos pertenecientes al establecimiento.

Art. 39. Tendrá á su cargo un registro en el que tomará razon de los actuales poseedores de casillas, panteones de patio y sepulturas particulares, de la persona ó Corporacion de quien las hayan adquirido, de las nuevas cesiones que vaya haciendo el establecimiento y de la traslacion ó estincion del derecho concedido.

Del vocal de semana.

Art. 40. El vocal de semana vigilará que se cumplan con toda puntualidad las disposiciones adoptadas por la Junta y el Ayuntamiento, tomando las providencias urgentes que el caso reclame y dando parte al presidente y á la Junta cuando se reúna así como tambien de los abusos y faltas que hubiere notado.

Del sepulturero.

Art. 41. Habrá un sepulturero elegido por el Ayuntamiento, el cual tendrá habitacion en el edificio, vivirá en él y estará obligado á vigilar el depósito, enterrar los cadáveres con el acato, decencia y veneracion que se les debe, procurándose auxiliares en caso necesario; y tanto estos como él y demás empleados que pudiese haber dependientes del establecimiento, estarán á las órdenes del Presidente, capellan, médico y vocal de semana respecto á los quehaceres del cementerio y á su limpieza y ornato segun su capacidad y fuerzas.

Art. 42. El sepulturero tendrá obligacion de llevar los ataúdes y demás necesario á las casas de los difuntos para poder ser conducidos al cementerio.

Art. 43. No podrá enterrar en ninguna casilla ni en otra sepultu-

- 11 -

ra privada, sin una orden firmada por el propietario de la misma y el V.º B.º del capellan.

Art. 44. No podrá dejar su cargo sin dar aviso al Ayuntamiento con dos meses de anticipacion.

Art. 45. El sepulturero será pagado por los albaceas ó familias de los difuntos conforme esta tarifa:

Entierros sin obra pía siendo el paño mortuorio de 1.ª clase	2'000 escudos.
Idem con paño de segunda	1'400 "
Idem con paño de tercera	0'800 "
Idem de pobres	0'000 "
Idem con obra pía hasta 40 escs.	2'000 "
Idem de 40 hasta 80	2'500 "
Idem de 80 hasta 120	3'000 "
Idem de 120 ó mas.	4'000 "

Además de cada defuncion aparente que denuncie el sepulturero y resulte comprobada, se retribuirá su celo con la suma de treinta y dos escudos.

Art. 46. Habrá cinco administradores de entierros nombrados por el Ayuntamiento, que servirán de intermediarios entre las familias de los difuntos que quieran servirse de ellos y el cementerio, y cuidarán de que se cumpla lo mandado en el art. 42, de que se satisfagan los derechos correspondientes y de que los ataúdes particulares tengan en sus tapas doce agujeros como se tiene prevenido para los del establecimiento.

Art. 47. Todo administrador de entierros que interviniere entre la familia de un difunto y algun propietario de casilla ú otra sepultura privada para que se entierre en ella mediante retribucion será castigado con la multa de cuatro á diez escudos y en caso de segunda reincidencia será privado de desempeñar su cargo.

Art. 48. Estos administradores serán pagados como el sepulturero

dio del presente á fin de evitarles los perjuicios consignientes. Mahon 16 Enero de 1867.--José Vinent.

D. Ramon Salinas y Góngora Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 24 del actual á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de dos partidas de trigo de la cosecha de 1865 de los predios *Las Arenas* y *Son Tema* de la herencia del Sr. Baron de las Arenas, consistentes en junta en 409 cuarteras y 3 almudes; pues así lo he mandado por auto de hoy á solicitud de los interesados. Dado en Mahon á 14 de Enero de 1867.--Ramon Salinas y Góngora.--Por su mandado.--Juan Pons Esn.º

Administracion de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

Esta Administracion recuerda á las personas que tengan en su poder papel y sellos del año anterior, que el dia veinte del mes actual cumple el plazo señalado para cambiarlo en el estanco destinado al efecto. Mahon 15 enero de 1867. — Manuel Lassalletta.

PARA ALQUILAR.—Lo está la casa n.º 14 de la calle de las Moreras. Informará el Sr. Ponseti que vive en la del Comercio n.º 23.

LECHE DE BURRA.—La habrá todos los dias en la Esplanada n.º 53

EN VENTA.—Lo está la casa núm. 7 de la calle de S. Antonio en esta ciudad, informará su dueño que vive, calle de Isabel II núm. 55.

Debiendo procederse á la venta de cierto número de levitas, ponchos y mochilas que tiene el regimiento infantería de América en sus almacenes de Villa-Carlos. Las personas que deseen hacer proposiciones para su adquisicion, se presentarán en la Secretaría del Sr. Coronel del mismo, sita en la calle del Castillo n.º 55, todos los dias de 10 á 2.

En el cuartel de la esplanada de 12 á 2 de la tarde del dia de hoy y en adelante, se hallarán en venta las prendas ó

efectos, tanto militares como de pa'sano del difunto teniente D. Ramon Piña, el cual conviene advertir que murió de muerte natural y no contagiosa.

1p.

OBRAS DE LANCE

QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA IMPRENTA.

- Cecile.* 40 rs.
- Amuray.* 40
- Antonine.* 40
- La boite d'argent.* 40
- La tuline noire.* 40
- Les stuards.* 40
- Jeane.* 40
- Capitaine Richard.* 40
- Le trou de l'enfer.* 40
- Le chevalier d'Harmental.* 20
- Adriane.* 40
- Les mille et un fantomes.* 7
- Les arames de la mer.* 7

Por la seccion de anuncios, JUAN FRONTI.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable, Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFIA DE FÁBREGUES HERMANOS, CALLE NUEVA, 21.

por los albaceas ó familias de los difuntos segun la tarifa siguiente:

Entierros sin obra pia siendo el paño mortuorio de 1.ª clase.	2'000 escudos.
Idem de 2.ª	1'400 »
Idem de 3.ª	0'800 »
Idem de pobres	0'000 »
Id. con obra pia hasta 40 escs.	2'000 »
Id. de 40 à 80.	2'500 »
Id. de 80 à 120	3'000 »
Id. de 120 ó mas	4'000 »

Art. 49. El administrador que se niegue á prestar gratis sus servicios á los difuntos pobres estará sugeto á las mismas penas señaladas en el art. 47.

De los paños mortuorios.

Art. 50. Habrá cuatro clases de paños mortuorios para cubrir los ataúdes con que deben conducirse los difuntos al cementerio con sus respectivos cubremesas, y se pagarán:

Por los de primera clase.	1'000 escudo.
Por los de segunda.	0'800 »
Por los de tercera.	0'400 »
Por los de cuarta ó de pobres.	0'000 »

Art. 51. Los que para mayor pompa no lleven paño mortuorio pagarán dos escudos por el paño cubremesa.

Art. 52. Las disposiciones anteriores, á escepcion de las que se refieren á personas y cosas eclesiásticas, son aplicables tambien al régimen del local inmediato destinado para enterrar con decencia á los que no deban recibir sepultura en lugar sagrado.

Mahon 14 de agosto de 1866.—El Alcalde, Juan Mercadal.—El Cura Párroco, Juan Pous.

Art. 33. Siempre que algun interesado exigiere mayor asistencia facultativa de la prescrita en este Reglamento, en beneficio de los que fuesen colocados en el depósito mortuorio, correrá de su cuenta el satisfacerla.

Se reserva tambien á las familias la facultad de elegir á su costa médico para la mayor asistencia de los supuestos difuntos.

Del Depositario.

Art. 34. El Depositario se hará cargo de todos los ingresos del establecimiento.

Art. 35. De los fondos antedichos se pagarán el capellan y el médico y se costeará la renovacion y conservacion de andas, ataúdes, paños y todo lo necesario tanto para las escavaciones vulgo *clots* y taparlos, cuanto para la conservacion, ornato y mejora del edificio.

Art. 36. El Depositario no satisfará ninguna partida sin que lleve el Visto Bueno del Presidente.

Art. 37. El Depositario llevará un libro de entradas y salidas del establecimiento y rendirá cuentas trimestrales á la Junta para pasarlas al Ayuntamiento á fin de formalizarlas en las cuentas municipales, entregando al Depositario del mismo el saldo ó recibiendo el déficit que resulte. Con este objeto se incluirán en los capitulos que corresponda del presupuesto municipal de gastos, los de personal, material y obras que deban ejecutarse en el establecimiento y en el de ingresos la partida en que se calculen los rendimientos del mismo.

Del Secretario.

Art. 38. El Secretario estenderá las actas de la Junta y las firmará con los vocales que hayan asistido á cada sesion, redactará los